

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Tarragona las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que crean conveniente acompañar, debiendo presentar, antes de empezar las oposiciones, los que justifiquen su capacidad legal, y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los

establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de una plaza de Profesor numerario de Contabilidad de talleres, vacante en la Escuela superior de Industrias de Vigo, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º regla 1.ª, del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, al turno de concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunir las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este último extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos de enseñanza; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, L. Puigcerver.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Alejandria, desde el día 15 al 18 del actual, han ocurrido en el interior de Egipto 96

invasiones de cólera, seguidas de 50 defunciones.

También continúan registrándose algunos casos de peste bubónica en Alejandria.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

A los efectos de la disposición 1.ª adicional al cap 2.º, título preliminar, del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y acordado por Real orden de 14 del actual que por la Comisión correspondiente del Real Consejo de Sanidad se proceda á la formación de los escalafones del personal auxiliar de Puertos y Lazaretos, que define el art. 17 del reglamento indicado, tanto activos como excedentes, se señala un plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta, para que todos aquellos que presten ó hallan prestado servicios en la clase indicada remitan á esta Dirección general sus correspondientes hojas de servicios, cerradas en 30 de Junio último, con copias autorizadas debidamente de los documentos administrativos que los justifiquen.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, Angel Pulido Fernández.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.411.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.019.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Más de Béjar, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Bella Liejesa* de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en la diputación del Gilico, sitio denominado Cabezo de la Florida y puntal de las Calderas,

en terreno franco al parecer, propiedad de Juan Collados; lindando por todos rumbos con el mismo, excepto por el M. cuyo limite es el rio Quipar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en la ladera de P. del Cabezo de la Florida; y desde él se medirán 200 metros hacia el O. y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 150; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 400, y quinta al S. se medirán 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.412.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.012.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Gómez Tornero, vecino de Abarán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en terreno montuoso, paraje conocido por Barranco del Tallo; lindando por el E., N. y O. montes del Estado, y por el S. tierras de José Gorge y los mismos montes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la poza de Manuel; desde el citado punto de partida se medirán en dirección N. 150 metros y se pondrá primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera M. 300; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera L. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Conclusión del estado comprensivo de las relaciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas de esta provincia, correspondientes al pasado trimestre, que se publica en el Boletín de ayer.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del mineral. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	3 por 100 del valor integro. — Pesetas.
Paulino.	Cehegin.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Descanso.	Id.	Los mismos.	Hierro.	7596	44	»	0 30	2278 80	68 36
San Antonio.	Murcia.	Tomás Galiana.	»	»	»	»	»	»	»
Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Hierro.	3605	44	»	0 30	1081 50	32 44
Santa Justina.	Mazarrón.	Juan J. Serrano.	Id.	2850	45	»	0 25	712 50	21 37
La Luz.	Totana.	Antonio Soler.	Calamina.	400	»	»	0 25	100 »	3 »
Sin Igual.	Cartagena.	Isidoro Minguez.	Hierro.	48000	45	»	0 25	12000 »	360 »
Felicidad.	Id.	José Lizana.	Id.	1166	40	»	0 30	349 80	»
Idem.	Id.	El mismo.	Blenda.	276	28	»	1 »	276 »	18 77
Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Plomo.	345	80	0'05	34 »	14662 »	351 86
Observación.	Id.	Sociedad Observación.	Id.	58	50	0'05	18 50	1092 »	34 75
Violeta.	Id.	Luis Canthal.	Id.	63	16	0'04	3 »	189 »	5 67
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	200	47	»	0 45	90 »	2 70
Iberia.	Id.	El mismo.	Id.	5000	40	»	0 30	1500 »	45 »
Buena Suerte.	Id.	El mismo.	Id.	9470	46	»	0 30	2841 »	85 23
Santa Teresa.	Id.	El mismo.	Id.	6000	46	»	0 30	1800 »	54 »
San Lázaro.	Id.	El mismo.	Id.	2000	46	»	0 30	600 »	18 »
			Id.	3000	46	»	0 30	900 »	27 »
			Id.	5000	46	»	0 30	1500 »	45 »
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Plomizo.	29	48	0'19	11 »	319 »	9 57
			Id.	10	37	0'19	7 50	75 »	2 25
			Id.	50	8	»	0 75	37 50	1 25
			Id.	61	42	0'64	11 »	671 »	20 13
			Id.	225	10	»	1 »	225 »	6 75
			Id.	69	43	0'60	10 75	741 75	22 25
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	152	48	»	0 30	45 60	1 37
San Joaquin y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Id.	264	48	»	0 30	79 20	2 37
San Carlos.	Id.	El mismo.	Id.	1683	45	»	0 30	504 90	15 15
Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquin Fernández.	Plomo.	30	15	1'98	24 50	735 »	22 50

Murcia 29 de Julio de 1902.—El Administrador, P. S., Julio González.—V.º B.º: El Delegado, A. Ossorio.

Número 1.469.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere la vigente instrucción, ha nombrado auxiliar del mismo para la zona 6.ª a D. José Requena Torralba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 31 de Julio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Ossorio.

Número 1.470.

Edicto de notificación de subasta de finca.—Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1901 y anteriores.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones del casco de la capital.

Hago saber: Que en expediente individual que instruyo por débitos de la contribución, trimestres y pueblo arriba expresado, se encuentra comprendida la deudora que a continuación se relaciona, que a pesar de figurar por la parroquia de San Antolín no ha podido ser notificada la subasta de la finca embargada por tratarse de deudora de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma, que con fecha 28 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora D.ª Dolores Ruiz Jiménez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas del día 22 del próximo Agosto en el local de esta Agencia, calle de San Judas núm. 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta providencia le relaciono los bienes objeto de la subasta, que son a saber:

Una casa sita en esta ciudad parroquia de San Antolín, calle de la Sal núm. 20, consta de dos pisos y planta baja, distribuida en varias habitaciones; y linda por la derecha entrando con otra de Don Miguel Cano; izquierda otra de D. Gabriel Rigal, y espalda el mismo D. Miguel Cano.

Siendo V. la persona a quien está mandado notificar en concepto de deudora, lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el art. 142 de la mencionada instrucción.

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente que se relaciona anteriormente, extendiendo el presente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, ex-

poniéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas éstas por el señor Alcalde y dos testigos.

Murcia 30 de Julio de 1902.—Mariano Ríos.

Número 1.470.

Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Dolores Ruiz Jiménez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 28 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.ª Dolores Ruiz Jiménez, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas del día 22 de Agosto próximo, en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio: advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo

que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D.ª Dolores Ruiz Jiménez. Una casa sita en esta ciudad, parroquia de San Antolín, calle de la Sal, número veinte, consta de dos pisos y planta baja, distribuida en varias habitaciones; y linda por la derecha entrando con otra de D. Miguel Cano; izquierda otra de D. Gabriel Rigal, y espalda el mismo D. Miguel Cano. Dicha finca figura amillada con una riqueza líquida imponible de sesenta y seis pesetas, que capitalizadas al cuatro por ciento hace un total de mil seiscientos cincuenta pesetas. 1650 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, a la hora anunciada verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta

en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de su basta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 30 de Julio de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Abril último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en la función religiosa del Viernes de Dolores.

La de la consignación mensual para gastos de oficinas.

La de la consignación mensual para gastos de quintas; y

La de la consignación mensual para material de elecciones.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 15 de Febrero último, relativo al escrito de reclamaciones que en 12 de dicho mes dirigió á la Corporación municipal el vecino Juan José Ortega García, alegando títulos de propiedad y de dominio sobre la superficie que ocupa la Casa de Socorros con sus ensanches. El Ayuntamiento fundándose en el informe de la Comisión de Hacienda, y queriéndose ajustar en sus resoluciones á un principio de equitativa justicia, acordó que se proceda á la tasación de la referida superficie de terreno por el maestro alarife municipal, y que se abone una cantidad equivalente á su valor, á aquellas personas que justifiquen documentalmente ser los únicos y legítimos herederos del concesionario que fué de ella Juan José Ortega Gris.

Quedó aprobado el expediente de excepción sobrevenida de hijo único de padre sexagenario, instruido por este Ayuntamiento en favor de Angel Valera Diaz, núm. 77 del sorteo correspondiente al reemplazo

de 1901, por el que se le declaró soldado condicional, acordando que el expediente original sea remitido al Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis, de guarnición en Cartagena.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

La del importe de las mensualidades de Enero, Febrero y Marzo, para el arreglo del instrumental de la banda municipal de música.

La de jornales invertidos en la limpieza de calles, durante los meses de Marzo y Abril.

La de socorros á pobres transeúntes en Abril.

La de gastos ocasionados en la reparación de utensilios para el alumbrado público y gratificación á los encendedores por el mes de Abril.

La de socorros á enfermos pobres en el expresado mes.

La de gastos en la Academia de la banda municipal de música durante dicho mes.

Y la de gastos menores en la Casa Ayuntamiento en el repetido mes.

Fué aprobado el reglamento formado por la Alcaldía, para la organización y servicio de la guardia municipal.

También fué aprobado el reglamento para prevenir en lo posible las consecuencias de la prostitución.

Igualmente fué aprobada la certificación librada por el Maestro Alarife municipal, acreditativa del número de metros é importe de los mismos en la tasación hecha en la superficie de terreno que ocupa la Casa de Socorros con sus ensanches, como consecuencia del escrito de reclamaciones presentado por el vecino Juan José Ortega García.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal durante el mes de Abril.

La de gastos de personal y material en el servicio del alumbrado público en dicho mes.

Y la del importe de dos viajes á la capital de la provincia hechos por los Sres. Presidente y Secretario en los meses de Febrero y Marzo.

Igualmente se aprueban las transferencias de créditos hechas en el presupuesto ordinario de este corriente año, acordándose que previo informe del Sr. Regidor Síndico, y anuncio al público para oír reclamaciones, se sometan á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal, á fin de que con copia certificada de sus acuerdos, sean remitidas á la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se concede licencia al vecino Don Francisco Martínez García, para reconstruir la fachada de la casa de su propiedad, número treinta de la calle de Florida Blanca.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede licencia al vecino Don Doroteo Martínez Muñoz, para construir en la vía pública un sumidero ó vertedero de las aguas sucias procedentes del servicio doméstico de la casa de su propiedad número veinticinco de la calle de Aranda.

Se aprueban los resúmenes por duplicado de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al reparto de la contribución territorial y pecuaria, para el venidero ejercicio de mil novecientos tres.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de doce fosas nichos grandes en el Cementerio Católico.

Y la del importe de varias cuentas que no tienen consignación expresa en el presupuesto, y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se acuerda la adquisición de cuatrocientos pliegos de papel de multas, importantes quinientas pesetas, para las infracciones á las Ordenanzas municipales.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día siete de Junio.

Aguilas 19 de Junio 1902.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.457.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos del año 1903, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos los interesados en los mismos, y hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Albudeite 19 de Julio de 1902.—Francisco González.

Octava sección.

Número 1.460.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lázaro Sánchez García, vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publica-

ción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintuno, á fin de practicar cierta diligencia en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado sobre hurto, contra el referido sujeto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.410.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Florentino González y García San Miguel, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario por enfermedad del propietario.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día diez y seis del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación).

- 65 Bartolomé Borrás Claderas, Barrio Peral.
- 66 Antonio Pozuelo Teruel, Duque.
- 67 Francisco Motellón Sánchez, P. Risueño.
- 68 Francisco Pescador Escayleris, Cuatro Santos.
- 69 Juan Alvarez Carrión, Balsa Pintada.
- 70 Isidro García García, Cuevas.
- 71 Rafael Donate Alberola, Jara.
- 72 José Díaz Benzal, S. Diego.
- 73 Eduardo Font Pérez, Merced.
- 74 Manuel Abril Bermire, San Fernando 45.
- 75 Francisco Gisbert Buendía, Duque.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

- 1 Bernardo Campos Ruiz, Cordera.
- 2 Santiago Aragón García, San Cristóbal.
- 3 Eugenio Barnés Morata, id.
- 4 José M.ª Cerezo Pérez de Tudela, Santiago.
- 5 Francisco Carrasco Munuera, San José.
- 6 Antonio Castellar Muñoz, San Mateo.
- 7 Domingo Munuera Barnés, S. José.
- 8 Ambrosio Lorente Dejuan, id.
- 9 Regino Morenilla Belmonte, San Juan.
- 10 Francisco Fernández Acosta, Aguilas.
- 11 Pedro Sánchez Escobar, id.
- 12 Manuel Villalba Pérez, San Cristóbal.
- 13 José Tudela Frias, Carril de Gracia.
- 14 Alfredo San Martín López, S. Mateo.
- 15 Domingo Sastre Vilar, id.
- 16 Raimundo Salinas, id.
- 17 Ramón Gris Lloret, Aguilas.
- 18 Juan Rodríguez Ruiz, id.
- 19 Andrés Moreno Jorquera, id.
- 20 Antonio Sagraera Rostán, id.
- 21 Vicente Cabrera Barberán, idem.
- 22 Juan Vera Valdés, Santa María.
- 23 Pedro Saez Reverte, San Cristóbal.

- 24 José Salas Just, San Mateo.
 25 Salvador Sánchez Carrasco, idem.
 26 José María Angosto Franco, Empedrado.
 27 José María Carrasco Sánchez, Campoamor.
 28 Juan María Benítez Martínez, de la Junta, Romero.
 29 Juan Blaya Sánchez, Santiago.
 30 Serafín Campoy Sánchez, Corredera.
 31 José García de la Cámara, S. Mateo.
 32 Pascual Acuña Acuña, Aguilas.
 33 Joaquín Baldó Esperanza, id.
 34 José Buitrago Molina, id.
 35 Antonio Pallarés Tornel, id.
 36 Antonio Duarte Rostán, id.
 37 Antonio Gabarrón Jiménez, idem.
 38 Jesús Tudela Caparrós, San Mateo.
 39 José Sánchez Carbonero, Carril de Gracia.
 40 Alfonso Segura García, Franco.
 41 Alfonso Sánchez Manzanera García, Caños de Zerón.
 42 José Sastre Martínez, S. Cristóbal.
 43 José Tudela Jiménez, id.
 44 Juan de Dios Valdés Peralta, San Mateo.
 45 Norberto Miras Carrasco, id.
 46 Ramón Martínez Ortigosa, idem.
 47 Bernabé Navarro Espejo, id.
 48 Antonio Núñez Rebollo, id.
 49 Miguel Periago Vera, id.
 50 José Pagán Salar, id.
 51 Ángel Pérez de Tudela, Santiago.
 52 Salvador Pernias Delgado, id.
 53 Ángel García de Alcaraz, id.
 54 José Gil Rojo, id.
 55 Anselmo Garres Ruiz, San Mateo.
 56 Juan Bautista Flores Serrano, San José.
 57 Miguel García Llamas, San Cristóbal.
 58 Mateo García de las Bayonas, idem.
 59 Manuel Jiménez Castillo, Santiago.
 60 José María Mora Navarro, id.
 61 Miguel Martínez del Baño, S. José.
 62 Juan López Barnés, S. Mateo.
 63 Eugenio Ferrer Díaz, id.
 64 Miguel Galindo Pérez de Tudela, id.
 65 Alejandro García Viso, id.
 66 Trinidad Gutiérrez Benavente, id.
 67 Francisco Moreno Jorquera, Aguilas.
 68 Pedro Pérez García, id.
 69 Serafín Alarcón Cárceles, id.
 70 Diego Olivares Fenón, id.
 71 Antonio Ros Romero, Corredera.
 72 José Rodríguez Vera Pérez Pastor, San Mateo.
 73 Joaquín Rael Valdés, id.
 74 Julio Roda Bassó, id.
 75 Diego Rodríguez Navarro, id.
 76 Nicolás Romero Ruiz, id.
 77 Bernabé Pérez Ponce, San Cristóbal.
 78 Antolin Periago Sastre, id.
 79 Bartolomé Arcas Sastre, Rebollo.
 80 José Ballesteros Eytier, Sancho Mazuelo.
 81 Isidoro Cayuela Reberte, Padre García.
 82 Andrés Caro Carbonero, San José.
 83 José Felices López, Cueto.
 84 Juan Frias Martí, Corredera.
 85 Ciriaco Gabarrón Jiménez, S. Mateo.
 86 Alfonso Jodar Pérez, id.
 87 Eduardo Latorre Martínez, idem.
 88 Fernando Llamas López, id.
 89 Benito Martínez Carrasco, S. José.
 90 Luis Munuera Carrasco, S. José.
 91 Antonio Rabal Gris, Aguilas.
 92 Francisco Muñoz Herrero, idem.
 93 Francisco Fernández Quiñero, id.
 94 José María Blázquez García, idem.
 95 Juan Alfonso Tudela Martínez, San Mateo.
 96 Mariano Valera García, San Juan.
 97 José Sanz García, S. Mateo.
 98 Antonio Sánchez Mora, id.
 99 Blas Sánchez Rodríguez, id.
 100 Cayetano San Martín López, Caba.
 101 Enrique Sánchez Moya, Tintes.
 102 Juan José Sánchez Campoy, San Cristóbal.
 103 Pedro Serrano Miñarro, San Patricio.
 104 Diego Rodríguez Gómez, Redón.
 105 Juan Romero Lapuente, S. Pedro.
 106 Antonio Rebollo Castillo, S. Mateo.
 107 José Ruiz Navarro, id.
 108 Juan Rodríguez Gómez, id.
 109 José Manuel Ruiz Jiménez, idem.
 110 Agapito Paredes Navarro, S. Juan.
 111 Ezequiel Ortín Romero, Redón.
 112 Juan Plazas Ruiz, S. Mateo.
 113 José María Pinilla Mateo, id.
 114 José Maldonado Martínez, id.
 115 Indalecio Navarro Sánchez, idem.
 116 Maximiliano Periago Sastre, Santiago.
 117 Diego Pallarés Frias, id.
 118 Antonio Rojo Frias, San Mateo.
 119 Antonio del Rey Gallego, San Cristóbal.
 120 Juan Delgado Méndez, Aguilas.
 121 Manuel Jorquera Palazón, id.
 122 José Peral Ibars, id.
 123 José Sánchez Mora, San Mateo.
 124 José Sastre Delgado, Carril de Zeneta.
 125 Cristóbal Carrillo García, San Mateo.
 126 Luis García Rebollo, id.
 127 León Martínez Salas, San José.
 128 Antonio Martínez Méndez, San Cristóbal.
 129 Rosendo López Lorente, id.
 130 Juan Bautista Tudela Gómez, idem.
 131 José Manuel Valera García, San Patricio.
 132 Pedro Carrasco González, San Cristóbal.
 133 Pedro José Jiménez Alcaraz, Santiago.
 134 Manuel Juarros Lario, San Mateo.
 135 Francisco Guijarro Arroyo, Aguilas.
 136 Mariano Rostán Mateos, id.
 137 Ramón Coronado Soler, id.
 138 Diego Vera Díaz, San Mateo.
 139 Antonio Tudela Martínez, Santiago.
 140 Higinio Sastre Mota, San Mateo.
 141 José Sánchez Paterna, id.
 142 Lucas Sastre Vilar, id.
 143 Francisco Soler Munuera, id.
 144 José Ortín Méndez, San Mateo.
 145 Federico Aragón Méndez, San Cristóbal.
 146 Miguel Cañizares Pastor, id.
 147 Ubaldo Fernández Periago, idem.
 148 Juan Bautista Hernández Ruiz, San Mateo.
 149 Fernando Ibáñez García, id.
 150 Enrique Fernández Periago, San Cristóbal.
Capacidades.
 1 Quintín Navarro Bartoli, San José.
 2 Camilo Mazzucheli Pérez, San Mateo.
 3 José Moya Díaz, id.
 4 José Mención Sastre, id.
 5 Miguel Millán Caro, id.
 6 Luis Gabaldón Campoy, Santiago.
 7 Carlos Mazón Moyardo, id.
 8 Manuel Martínez Martínez, idem.
 9 Andrés Munuera Rodríguez, San José.
 10 Cristóbal Paredes Navarro, Santiago.
 11 Bartolomé Muñoz López, Aguilas.
 12 José María Gris García de la Chica, id.
 13 Juan Jiménez Coronado, id.
 14 Faustino Arcas Quirós, id.
 15 Andrés Reverte Sánchez, San Cristóbal.
 16 Federico Soubrié García, id.
 17 Antolin Periago Sastre, id.
 18 Pedro Serrano Miñarro, San Patricio.
 19 Vicente Ayala Puigcerver, San Mateo.
 20 Luis Casalduero Marin-Alfocea, id.
 21 Antonio Vallejo Pardo, id.
 22 Bartolomé Alcolea Martínez, idem.
 23 Alfonso Espejo Melgares, Santiago.
 24 Pedro Cerro Delgado, San Mateo.
 25 Juan Casto Sastre, id.
 26 Manuel Campoy Sánchez, id.
 27 Juan Bautista Carrasco Sánchez, id.
 28 Diego Chacón Díaz, id.
 29 Carlos Escobar Barberán, id.
 30 Miguel Artero Sánchez, Santiago.
 31 Antonio Ballestrin Palacios, idem.
 32 Vicente Barberán Rodrigo, idem.
 33 José Aráez Bernabé, San Mateo.
 34 Luis Sánchez Fortún Cebrián, Aguilas.
 35 Pedro Sastre Mota, id.
 36 Rafael Cabrera Barberán, id.
 37 Rafael Zarauz Carrasco, San Mateo.
 38 Mariano Zamora Sastre, id.
 39 Enrique Romera García, id.
 40 Antonio Pinillas Mateos, id.
 41 Mariano Sánchez Manzanera, San Cristóbal.
 42 Emilio Pérez de Tudela, San Mateo.
 43 Francisco Alcaraz Muñoz, Aguilas.
 44 Antonio Pernias Delgado, San Mateo.
 45 Andrés Morata Barnés, id.
 46 José Martínez Perier, Santiago.
 47 Jesús García Paredes, id.
 48 Magin Just Cuadrado, id.
 49 Gaspar Meca Moreno, San Mateo.
 50 Prudencio Arcas Espin, San Cristóbal.
 51 Luis Dastillo Veas, id.
 52 José Catalá Colomé, San José.
 53 Andrés Carrasco Munuera, idem.
 54 José Fernández Sánchez, San Mateo.
 55 José María Jimeno Ballesterro, id.
 56 Rafael Campoy Sánchez, id.
 57 Vicente Muñoz López, Aguilas.
 58 Juan García Ruano, id.
 59 José Muñoz López, id.
 60 Eugenio Torres Restoy, Santiago.
 61 José Rodríguez Molina, San Mateo.
 62 Antonio Rodríguez Valdés, idem.
 63 Gabriel Sánchez García, id.
 64 Francisco Méndez Sánchez, idem.
 65 Benedicto Manrique Castriello, id.
 66 Pedro Méndez Sastre, Santiago.
 67 Joaquín Jimeno Ballesterro, S. Mateo.
 68 Alonso Cano Díaz, id.
 69 Marcelino Caro Fernández, idem.
 70 Antonio Felices López, id.
 71 Andrés Gómez Navarro, Santiago.
 72 Manuel Cardona Roldán, id.
 73 Pedro Ballesteros Sánchez, S. Mateo.
 74 Juan González Flores, id.
 75 Ricardo Egea López, id.
 (Se continuará.)

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro